MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL	ACTA DE REUNIÓN	Pág. 1 de 4 Código: FO-SECEJ-CEAYG-741 Versión: 11 Fecha de emisión: 2026-01-16

Acta No. 2026496013028236		Fecha	18 de agosto de 2026
		Lugar	DICRE
Asunto	REUNIÓN ACUERDO CESIÓN DE CONTRATO Y/O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO Y LIQUIDACIÓN BILATERAL.		
Hora inicio	09:00	Hora finalización	10:00
Participantes	CR. CARLOS IVAN SANCHEZ SANCHEZ - Gerente Proyecto ST. CANTOR ROJAS FRANCISCO JAVIER – DICRE - Supervisor PS. MARLENE ORTIZ ALTURO - DICRE – Contratista		
Ausentes	Ninguno		

ORDEN DEL DÍA:

1. Saludo
2. Análisis situación contrato prestación de servicios profesionales de asesoría económica en contratación estatal para la DICRE, N° 225-CENACPERSONAL-2026
3. Cesión del contrato prestación de servicios profesionales de asesoría económica en contratación estatal para la DICRE, N° 225-CENACPERSONAL-2026
4. Terminación anticipada de mutuo acuerdo y liquidación del contrato prestación de servicios profesionales de asesoría económica en contratación estatal para la DICRE, N° 225-CENACPERSONAL-2026
5. Conclusiones.

DESARROLLO:

La presente reunión se hace con la finalidad de determinar los criterios y acordar entre las partes la cesión del Contrato N° 225-CENACPERSONAL-2026, de no ser posible la Terminación Anticipada por Mutuo Acuerdo y Liquidación Bilateral conforme a lo estipulado en articulo No. 1602 del Código Civil Colombiano, artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

En concordancia a lo estipulado el articulo No. 1602 del Código Civil Colombiano **"el contrato es ley para las partes"**; así pues, que de acuerdo con lo anterior las partes tienen la capacidad para comprometerse y obligarse; de igual forma tiene la capacidad para liberarse mutuamente del cumplimiento de las obligaciones acordadas mutuamente. Si bien es cierto es de común acuerdo entre las partes. Estas decisiones no deben afectar bajo ninguna circunstancia los intereses generales y en su defecto los fines del Estado y por supuesto la prestación de servicios públicos; por tanto, dicha terminación debe ser motiva y debe tenerse en cuenta en el acto administrativo que manifieste la voluntad de las partes de la terminación bilateral

En el caso de la **Terminación Anticipada de Mutuo Acuerdo y Liquidación Bilateral del** Contrato N° 225-CENACPERSONAL-2026; Conforme a la **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA TERMINACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO**, este podrá darse terminado anticipadamente por mutuo acuerdo entre las partes, previo aviso por escrito no inferior a treinta (30) días calendario por la parte interesada; así mismo, determina que el caso de que la terminación anticipada del contrato, sea a solicitud del contratista, tanto el gerente del proyecto como el supervisor del contrato, en forma

Este documento es propiedad del EJÉRCITO NACIONAL
No está autorizado su reproducción total o parcial

conjunta, deberán analizar y remitir por escrito al competente contractual el análisis referente al contrato conforme lo estípula taxativamente el clausulado.

TERMINACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO A SOLICITUD DEL CONTRATISTA

APLICA ____SI___ NO APLICA _____

ANÁLISIS GERENTE PROYECTO- SUPERVISOR DEL CONTRATO :

1. Que mediante comunicación escrita del día 1 de agosto de 2026, el contratista solicitó el aval del supervisor para la Cesión del contrato y/o terminación Anticipada por mutuo acuerdo y liquidación bilateral del Contrato N° 489-cenacpersonal-2026, manifestando su imposibilidad de continuar con la ejecución contractual por motivos así:

   "le es imposible continuar con la ejecución contractual, en razón de una emergencia de carácter personal y familiar relacionada con e3l estado de salud de mi hija, quien presenta un embarazo de alto riesgos y requiere de mi acompañamiento y asistencia en su domicilio actual, ubicado en el exterior."

   "Finalmente solicito AVALAR la solicitud de cesión y/o terminación anticipada y liquidación de mutuo acuerdo con el fin de extinguir el vínculo jurídico derivado del contrato estatal, puesto que no se afecta la prestación de los servicios a cargo de la entidad, así mismo, no se genera detrimento patrimonial para la entidad".

2. Que pese a los esfuerzos fue imposible encontrar un prestador de servicio que cumpliera con el perfil categoría y experiencia determinado en la necesidad y el contrato, de igual manera teniendo en cuenta que según solicitud del contratista le es imposible continuar con la ejecución del contrato se procederá por parte Gerente de Proyecto y Supervisor analizar y determinar proceder con la terminación Anticipada por Mutuo Acuerdo y Liquidación Bilateral del contrato:

   2.1. Que una vez analizadas las consecuencias jurídicas de aceptar o no la cesión y/o terminación anticipada por mutuo acuerdo y liquidación bilateral del Contrato N° 225-CENACPERSONAL-2026, se evidencia que no se afecta la continua y eficiente prestación de los servicios públicos a su cargo.

   2.2. Que con la terminación anticipada no se afecte el cumplimiento de los fines estatales.

3. Que con la aceptación de la terminación anticipada por mutuo acuerdo y liquidación bilateral no se afecta el cumplimiento de los fines estatales, ya que se está buscando un candidato que cumpla con el perfil en educación y experiencia para el desarrollo de las obligaciones sin afectar los fines de la DICRE.

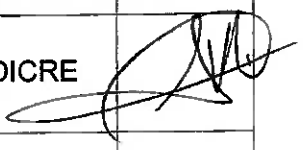
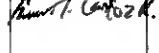
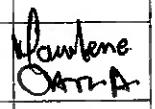
4. Que con la aceptación de la terminación anticipada por mutuo acuerdo y liquidación Bilateral no se genera detrimento patrimonial para la entidad, ya que no genera gastos adicionales para la

Este documento es propiedad del EJÉRCITO NACIONAL
No está autorizado su reproducción total o parcial

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL	ACTA DE REUNIÓN	Pág. 4 de 4 Código: FO-SECEJ-CEAYG-741 Versión: 11 Fecha de emisión: 2026-01-16

Acta No. 2026496013028236:	Fecha: 18 de agosto de 2026 Lugar: DICRE	Presidida por: CR. CARLOS IVAN SANCHEZ SANCHEZ
Asunto:	REUNIÓN ACUERDO CESIÓN DE CONTRATO Y/O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO Y LIQUIDACIÓN BILATERAL	

Asistentes a la reunión:

No.	Grado. Nombres y Apellidos	Cargo	Correo Electrónico Institucional	Unidad	Firma
1	CR. CARLOS IVAN SANCHEZ SANCHEZ	DIRECTOR DICRE	Carlos.sanchezsan@ejercito.mil.co	DICRE	
2	ST CANTOR ROJAS FRANCISCO JAVIER	OFICIAL ESTADISTICA	francisco.cantor262@ejercito.mil.co	DICRE	
3	PS MARLENE ORTIZ ALTURO	ASESORA TECNICA	marlensitarosadita@gmail.com	DICRE	

Nota: Todas las páginas de las firmas de asistentes deben contener la misma información del formato e imprimirse a doble cara.

Este documento es propiedad del EJÉRCITO NACIONAL
No está autorizado su reproducción total o parcial

entidad ni el contratista.

5. Las razones por la cuales, no se acordó la "cesión del contrato" o su ejecución por parte del garante, para evitar la paralización de los servicios a cargo del Estado y el incumplimiento de los fines estatales.

"Por no alcanzar los trámites administrativos para su cesión ante el Comando de Personal, ya que no se encontró una hoja de vida que supliera la necesidad y en vista a que ese Comando solo expide un autorizado por mes, lo que genero la no autorización del mismo".

COMPROMISOS:		
Compromiso	Responsable	Fecha de entrega

CONVOCATORIA: No aplica.

Firmas:

ST. CANTOR ROJAS FRANCISCO JAVIER
Secretario de la Reunión

CR. CARLOS IVAN SANCHEZ SANCHEZ
Quien preside la reunión

Anexos: N/A

Este documento es propiedad del EJÉRCITO NACIONAL
No está autorizado su reproducción total o parcial